

**ACTA PLENO**  
**SESION N° 2018000006.**

**FECHA:** 14 de mayo de 2018.

**LUGAR:** Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**HORA:** 10:40 ☺

**SESION:** Extraordinaria

**ASISTEN:**

María José Villa Garis	Alcaldesa - Presidenta	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Caralampio Díez Gómez	Vocal	PSOE
José Luis Martínez Prieto	Vocal	PSOE
Antonio Puerto García	Vocal	EUPV:AC
José Manuel García Payá	Vocal	EUPV:AC
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EUPV:AC
Yolanda Moreno Aparicio	Vocal	EUPV:AC
Ivan Escobar Palacios	Vocal	EUPV:AC
Jonatan Molina Torres	Vocal	EUPV:AC
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
David Olivares García	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Antonio Enmanuel Mira Cerdán	Vocal	PP
Juan Ruiz García	Vocal	PP
Rebeca Giménez Alemán	Vocal	PP
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Javier Maciá Hernández	Secretario	
M <sup>a</sup> Paloma Alfaro Cantó	Interventora	

**AUSENTES:**

Isabel Pastor Soler (Excusada)	Vocal	EUPV:AC
Myriam Molina Navarro (Excusada)	Vocal	PSOE
Juan Antonio Pérez Sala (Excusado)	Vocal	PP
Maria Carmen Gómez Martínez (Excusada)	Vocal	PP

**ORDEN DEL DÍA**

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000031/2018-URB. PROYECTO DE "REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LAS CALLES RAMON Y CAJAL Y VEREDA DE ASPE", AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2019 (EXP. 2018/307-URB): Dejar sin efecto la solicitud.**
2. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000041/2018-URB. SOLICITUD DE INCLUSION DE LA OBRA DENOMINADA "PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN LA CALLE VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN AGUSTIN, EN ASPE", AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2019. EXP. 2018/307-URB.**
3. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000034/2018-URB. SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT. -MODIFICACIÓN CUANTÍAS Y ANUALIDADES. EXP.: 000034/2018-URB.**



Videoacta: <https://youtu.be/zIVQC0yWtsk>

1. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000031/2018-URB.- PROYECTO DE "REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LAS CALLES RAMON Y CAJAL Y VEREDA DE ASPE", AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2019 (EXP. 2018/307-URB): Dejar sin efecto la solicitud.**

Video 01: <https://youtu.be/f1v6Zx8mDiY>

## ANTECEDENTES

1º.- 11 de octubre de 2016: La Junta de Gobierno Local acordó adjudicar los trabajos de modificación y ampliación del proyecto de renovación de servicios de la calle Ramón y Cajal a la mercantil TIPO Estudio de Ingeniería y Proyecto Urbano, S.L.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2º.- 17 de mayo de 2017: Se registra de entrada escrito de la mercantil TIPO Estudio de Ingeniería y Proyecto Urbano, al que se acompaña el proyecto de "Reurbanización y renovación de servicios de las calles Ramón y Cajal y Vereda de Aspe", con un presupuesto de ejecución de 567.341,19 € (IVA 21% incluido).

3º.- 16 de marzo de 2018: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, las bases y convocatoria para el Plan Provincial a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad 2019.

4º.- 16 de abril de 2018 Informe de intervención en el que se hace constar que, en el caso de que se conceda la subvención para la anualidad 2019, se deberá incluir en las aplicaciones de inversión del Presupuesto de 2019, la parte no subvencionable por la Excm. Diputación Provincial, y todo ello con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el informe del Plan Económico Financiero de 2018, ya remitido al Ayuntamiento Pleno.

5º.- 25 de abril de 2018: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, por el que se solicita la inclusión de la obra denominada "Reurbanización y Renovación de Servicios de las calles Ramón y Cajal y Vereda de Aspe" en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, con un presupuesto de 567.341,19 € euros (IVA incluido).

6º.- 8 de mayo de 2018: Providencia de Alcaldía mediante el que se ordena, que dado que la Diputación de Alicante financiará la actuación citada en el antecedente anterior mediante una subvención nominativa, que se realicen los trámites para solicitar la obra de "Reurbanización y Renovación de Servicios de las calles Ramón y Cajal y Vereda de Aspe" mediante subvención nominativa ante la Excm. Diputación de Alicante, y asimismo sustituir la misma por la de "Peatonalización y renovación de servicios en la calle Virgen de las Nieves y Vereda" dentro de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2019.

En dicha providencia se solicita asimismo la celebración de Pleno Extraordinario para el día 14 de mayo de 2018, dado que la solicitud del PPCOS finaliza el próximo día 16 de mayo de 2018.

7º.- 8 de mayo de 2015: Mediante oficio de la Alcaldía, se solicita a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, subvención nominativa para la ejecución de las obras de "Reurbanización y Renovación de Servicios de las calles Ramón y Cajal y Vereda de Aspe", por importe de 425.505,89 €, que corresponden al 75% del total de la actuación.

8º.- 10 de mayo de 2018: Informe-propuesta de la TAG Jefe de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento favorable.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Vista la moción aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2018, mediante el que se aprueban los criterios generales sobre el otorgamiento de ayudas nominativas a los municipios y teniendo en consideración que la obra prevista para presentar dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, con un presupuesto de 567.341,19 €, puede ser financiada mediante subvención nominativa y, teniendo en consideración los antecedentes trascritos, se considera conveniente dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 25 de abril de 2018, en el que se proponía la inclusión de la obra denominada "Reurbanización y Renovación de Servicios de las calles Ramón y Cajal y Vereda de Aspe", dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, con un presupuesto de 567.341,19 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDA:** La competencia para la adopción del presente Acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta 2.1 de la Convocatoria, y por haber sido el órgano que acordó solicitar la inclusión de la obra de referencia en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2019.

De conformidad con el artículo 47 de la LRBRL, 7/1985, de 2 de abril, el presente Acuerdo no requiere de mayoría absoluta, dado que se renuncia a un compromiso de gasto que habría asumido, en su caso, el Ayuntamiento de aspe.

De conformidad con la Providencia de fecha 8 de mayo de 2018, de la Alcaldía, el presente acuerdo deberá adoptarse de forma urgente, sin Dictamen de la Comisión Informativa, dando posteriormente cuenta a la misma, dadas las fechas de solicitud del PPCOS.

## ACUERDO

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 17 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 6 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**PREVIO:** Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por unanimidad de los 17 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 6 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 2018, adoptado en sesión ordinaria núm. 5, mediante el que se solicitó la inclusión de la obra denominada "Reurbanización y Renovación de Servicios de las calles Ramón y Cajal y Vereda de Aspe", dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, con un presupuesto de 567.341,19 € euros (IVA incluido), por haberse solicitado la financiación de la indicada obra como subvención nominativa ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro de sus inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con el Acuerdo Plenario adoptado por dicha Administración Local, en fecha 7 de febrero de 2018.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio, Servicios Económicos y Servicios Generales (Patrimonio) del Ayuntamiento y dar cuenta, del presente Acuerdo, en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

2. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000041/2018-URB.- SOLICITUD DE INCLUSION DE LA OBRA DENOMINADA "PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN LA CALLE VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN AGUSTIN, EN ASPE", AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2019. EXP. 2018/307-URB.**

**Video 02:** <https://youtu.be/9AVly8JdGuk>

## ANTECEDENTES

1º.- 21 de abril de 2015: La Junta de Gobierno Local acordó adjudicar los trabajos de redacción del proyecto de peatonalización y renovación de servicios en la calle Virgen de las Nieves y San Agustín, a la mercantil TA3 ESTUDIO DE ARQUITECTURA, SLP.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2º.- 21 de diciembre de 2015: Se registra de entrada escrito de la mercantil TA3, al que se acompaña el proyecto de "Peatonalización y renovación de servicios en la calle Virgen de las Nieves y San Agustín", con un presupuesto de ejecución de 380.771,28 € (IVA 21% incluido).

3º.- 2 de febrero de 2016: Se publica edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de sometimiento a información pública del proyecto de referencia.

4º.- 14 de septiembre de 2017: Por parte de la mercantil TA3 se presenta nuevo proyecto de la actuación de referencia, el cual contempla las subsanaciones requeridas por la Oficina Técnica Municipal, así como de la solución propuesta a la alegación presentada durante el periodo de información pública.

5º.- 16 de marzo de 2018: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, las bases y convocatoria para el Plan Provincial a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad 2019.

6º.- 8 de mayo de 2018: Providencia de Alcaldía en la que se ordena, solicitar dentro del POCOS la obra denominada "Peatonalización y renovación de servicios en la calle Virgen de las Nieves y Vereda" dentro de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2019.

En dicha providencia se solicita asimismo la celebración de Pleno Extraordinario para el día 14 de mayo de 2018, dado que la solicitud del PPCOS finaliza el próximo día 16 de mayo de 2018.

7º.- 8 de mayo de 2018: Informe-propuesta de la TAG Jefe de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento, favorable para la solicitud de inclusión de la obra de referencia dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019.

8º.- 8 de mayo de 2018: Informe de intervención en el que se hace constar que, en el caso de que se conceda la subvención para la anualidad 2019, se deberá incluir en las aplicaciones de inversión del Presupuesto de 2019, la parte no subvencionable por la Excm. Diputación Provincial, y todo ello con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el informe del Plan Económico Financiero de 2018, ya remitido al Ayuntamiento Pleno.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** La regulación normativa del presente Plan se rige por las bases que regulan la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2019 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



fecha 16 de marzo de 2018, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, por la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial de la Diputación en sesión de 14 de abril de 2005 y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**SEGUNDA:** La competencia para la adopción del presente Acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta 2.1 de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 47 de la LRBRL, 7/1985, de 2 de abril, el presente Acuerdo no requiere de mayoría absoluta, dado que el compromiso de gasto que asumirá, en su caso, el Ayuntamiento de aspe, y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con la Providencia de fecha 8 de mayo de 2018, de la Alcaldía, el presente acuerdo deberá adoptarse de forma urgente, sin el previo Dictamen de la Comisión Informativa, dando posteriormente cuenta a la misma, dadas las fechas de solicitud del PPCOS que se indican en la Providencia.

## ACUERDO

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 17 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 6 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PREVIO:** Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por unanimidad de los 17 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 6 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Solicitar la inclusión de la obra denominada " Peatonalización y renovación de servicios en la calle Virgen de las Nieves y San Agustín, en Aspe" en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, con un presupuesto de 380.771,28 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Solicitar la concesión de una subvención de 247.501,33 euros, equivalentes al 65% del coste de la obra, según proyecto redactado al efecto.

**TERCERO:** Comprometerse a la aportación municipal de 133.269,95 euros, equivalentes al 35% del coste de la obra, según proyecto redactado al efecto.

De igual forma y para el supuesto de obras contratadas por el Ayuntamiento de Aspe, este Ayuntamiento se compromete a asumir el 100% de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma.

**CUARTO:** El Ayuntamiento de Aspe, en caso de resultar atendida esta petición en la aprobación del presente Plan, se compromete a renunciar a efectuar petición para el Plan de Obras y Servicios de 2020.

**QUINTO:** Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente, este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

**SEXTO:** Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

De igual forma, ordenar a la Alcaldesa que en nombre y representación de la Corporación efectúe las declaraciones exigidas en las citadas Bases.

**SEPTIMO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

**OCTAVO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio, Servicios Económicos y Servicios Generales (Patrimonio) del Ayuntamiento y dar cuenta a la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Comisión Informativa de Urbanismo del presente Acuerdo, en la próxima sesión que tenga lugar.

- 3. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000034/2018-URB.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT. -MODIFICACIÓN CUANTÍAS Y ANUALIDADES. EXP.: 000034/2018-URB.**

Video 03: <https://youtu.be/ZYOXfmzQgWk>

### ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 5 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar del CEIP Dr. Calatayud solicitando un nuevo colegio ya que el actual fue construido hace más de ochenta y cinco años y resulta insuficiente para albergar un centro escolar, no siendo accesible a personas con movilidad reducida, presentando grandes deficiencias a nivel de evacuación, carece de espacios suficientes para poder facilitar el proceso de enseñanza, aprendizaje, el patio de recreo es demasiado pequeño y su ubicación en el casco antiguo hace que resulte imposible el acceso de vehículos de emergencia. Además, las condiciones físicas del edificio hacen que su adecuación como centro educativo vaya más allá de las acciones de mantenimiento y se requeriría una reconstrucción y rehabilitación integral, solicitando, por tanto, un nuevo centro adecuado a las necesidades del alumnado.

3º.- En fecha 21 de diciembre de 2017, por el Consejo Escolar Municipal de Aspe se aprueba, entre otras, la actuación de construcción de un nuevo centro escolar en sustitución del Dr. Calatayud.

4º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicita la reposición del CEIP Dr. Calatayud, Centro 03002652.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



5º.- En fecha 31 de enero de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda solicitar a la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Plan Edificant.

6º.- En fecha 21 de febrero de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento y se informa que remitirán la documentación para elaborar la correspondiente memoria y solicitar la delegación de competencias.

7º.- En fecha 9 de marzo de 2018, se recibe mal de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se adjunta el programa de necesidades del CEIP Dr. Calatayud.

8º.- En fecha 13 de abril de 2018, por la Arquitecta municipal, D<sup>a</sup>. María Amparo Gisbert Domenech, se redacta Memoria Técnica, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la "Construcción nuevo CEIP Dr. Calatayud".

9º.- En fecha 13 de abril de 2018, se emite borrador de informe-propuesta por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud en un nuevo solar, parcela de equipamiento educativo sita en la U.E. 2.1 del PGOU de Aspe, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

10º.- En fecha 20 de abril de 2018, se emite informe núm. 41/2018 por parte del Secretario municipal.

11º.- En fecha 20 de abril de 2018, se emite informe por la Intervención municipal.

12º.- En fecha 20 de abril de 2018, se emite informe-propuesta por la TAG Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud en un nuevo solar, parcela de equipamiento educativo sita en la U.E. 2.1 del PGOU de Aspe, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

13º.- En fecha 23 de abril de 2018, se emite providencia de la Concejalía de Urbanismo referente a la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud, dentro del Plan Edificant.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



14º.- En fecha 23 de abril de 2018, se recibe mail de la Consellería en el que se indica que el ICIO y las tasas de la licencia deben ser sufragadas por el contratista y no por la Consellería.

15º.- En fecha 24 de abril de 2018, se redacta nueva memoria por parte de la Arquitecta municipal en la que se elimina la Tasa por Licencia de Obras y el Icio del importe de la financiación, imputándose al beneficio del 15% del contratista de conformidad con la Sentencia nº284/2014, de 27 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, que considera dichos gastos imputables a la partida denominada “gastos generales”.

16º.- En fecha 25 de abril de 2018, se redacta nueva memoria económica y nueva propuesta de acuerdo por la TAG-Jefe de Servicio de Planeamiento en dicho sentido.

17º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite informe por parte de Intervención Municipal.

18º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite informe núm. 41/2018-Bis por parte del Secretario municipal.

19º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite Acuerdo Plenario para solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 “Coca”, para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.318.823,97 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 123.757,14 €

Año 2020: 4.195.066,83 €

20º.- En fecha 3 de mayo de 2018, se solicita, por la Generalitat, subsanación de la memoria técnica, para incluir los trabajos de demolición de soleras y una más coherente distribución de anualidades en función de la necesidad cronológica de las distintas asistencias técnicas.

21º.- En fecha 7 de mayo de 2018, se subsana la memoria por parte de la Arquitecta municipal, incorporándose los costes indicados y trasladándose a la anualidad 2019 el estudio geotécnico.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



22º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se redacta nueva memoria económica y nueva propuesta de acuerdo por la TAG-Jefe de Servicio de Planeamiento para modificar la delegación de competencias adoptada en el Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2018.

23º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se emite informe núm. 41/2018-TER por parte del Secretario municipal.

24º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se emite informe por parte de Intervención municipal.

25º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se emite informe-propuesta por parte de la TAG Jefe de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento, favorable para la aprobación de la Memoria Económica subsanada y solicitud de la delegación de competencias para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud.

26º.- En fecha 8 de mayo de 2018, se emite providencia de Alcaldía mediante la que se solicita la inclusión en el orden del día del Pleno Municipal convocado para el día 14 de mayo de 2018 de la propuesta citada en el antecedente anterior, la cual no ha sido previamente informada por la Comisión Informativa de Territorio.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: En coherencia con el artículo 27 de la CE, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute, el artículo 15 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye a la educación la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectiva satisfacción de este derecho se materializa necesariamente con la dotación de infraestructuras educativas de calidad y acordes a su garantía constitucional, llevando a cabo actuaciones tales como la eliminación de barracones, construcción de nuevos centros y la ampliación y adecuación de aquellos otros que tienen saturadas sus instalaciones, así como la rehabilitación de las instalaciones obsoletas.

La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

SEGUNDA: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas podrán delegar en las

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



entidades locales el ejercicio de sus competencias, estableciéndose en el artículo 27 el régimen jurídico básico de dicha delegación.

De conformidad con dicho artículo se ha elaborado junto a la presente propuesta, una Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LRBRL y respecto de la afección presupuestaria que puede suponer para el Ayuntamiento de Aspe la solicitud de delegación de competencias para llevar a cabo las actuaciones del Plan Edificant.

El decreto ley ha sido el instrumento que ha sido escogido para ordenar la cooperación entre ambas administraciones, no obstante, será en el acto administrativo concreto en el que se materialice cada una de las delegaciones, donde debe quedar establecida la concreta regulación y condiciones de las mismas.

Con carácter general, la delegación se formalizará mediante resolución, en la que se deberá determinar el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva a la Generalitat, siendo ésta la responsable de la financiación de la delegación.

TERCERA: Las actuaciones susceptibles de delegación alcanzan a todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas, así como equipamientos de los centros educativos.

CUARTA: Recibida la solicitud, la Consellería competente en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como al contenido del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell. La eficacia de la delegación quedará demorada hasta el momento en el que la administración local solicitante comunique a la Consellería competente en materia de educación, la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

QUINTA: El presente acuerdo recoge la solicitud de delegación de la construcción (reposición) de centro existente, en distinto solar, con el perfil escolar de nivel educativo infantil 1 y 2 ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica redactada.

ACTUACIÓN FINANCIADA GENERALITAT	PRESUPUESTO	2018		2019		2020		2021		2022			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T

1 Reposición CEIP Dr. Calatayud  
 146.418,28  
 4.211.460,72  
 1671/2009 Art 21 c) Autenticidad verificable mediante Código Seguro  
 30362361356 e //sec



Ejecución obras.
Redacción de memorias y proyectos
licitación
plazo de garantía

Dicho centro se construirá en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m<sup>2</sup>, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", calificada urbanísticamente como apta la construcción de un nuevo centro público, contando en la actualidad con disponibilidad de conexión a los diferentes servicios urbanísticos contemplados en el artículo 177 de la LOTUP.

La parcela ha sido cedida mediante mutación demanial subjetiva a la Generalitat Valenciana, mediante acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2018, estando pendiente de su aceptación.

SEXTA.- El artículo 10 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece que la resolución por la que se articule la delegación, recogerá los compromisos económicos que asuma la administración delegante y será documento suficiente a los efectos de generar los correspondientes créditos en el presupuesto de la administración que asuma la delegación. No obstante, los municipios podrán, en todo caso, ceder en favor de los terceros contratistas, los créditos o derechos de cobro que ostenten contra la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en el citado decreto ley.

Tal posibilidad habrá de recogerse en los correspondientes pliegos de licitación y contrato con los contratistas con la finalidad de no perjudicar la liquidez de la tesorería municipal, debiéndose comunicar a la Consellería competente en materia de educación en el plazo de diez días desde la cesión.

Igualmente deberá recogerse en los correspondientes pliegos que las tasas y el ICIO que puedan devengarse por la obra, deberá correr de cuenta del contratista que la lleve a efecto, de conformidad con las instrucciones de Consellería y con la SJCA nº 4 de Alicante, de fecha 27 de junio, nº 284/2014.

SÉPTIMA. – La memoria económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LBRL, concluye estima que el impacto presupuestario para el Ayuntamiento de Aspe durante el plazo de duración de la delegación de competencias solicitada será de 373.454,80 € divididos en cinco años. El total de las plurianualidades que se estiman para la cooperación de ambas administraciones es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ACTUACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO	2018				2019				2020				2021				2022				
			1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	
NUEVO CENTRO DR. CALAT AYUD	P.E.C. OBRA CON IVA	4.072.784,10									4.072.784,10												
	ASISTENCIAS TÉCNICAS CON IVA	285.094,30					146.418,28				138.676,62												
	MEDIOS TÉCNICOS APORTADOS AYUNTAMIENTO ASPE	3.798,50		1.866,70			481,70				482,70					483,70				484,70			
	MEDIOS PERSONALES APORTADOS AYT.O. ASPE	369.655,30		73.929,06			73.930,06				73.931,06					73.932,06				73.933,06			
		4.731.333,80		75.795,76			220.830,04				4.285.874,48					74.415,76				74.417,76			
	Financiación Ayto. Aspe	373.454,80		75.795,76			74.411,76				74.413,76					74.415,76				74.417,76			
	Financiación GENERALITAT	4.357.879,00		0,00			146.418,28				4.211.460,72					0,00				0,00			

OCTAVA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la referida LRBRL.

Con la finalidad de no retrasar la modificación de la delegación de competencias que ya fue solicitada en el Pleno del pasado día 25 de abril de 2018 y, teniendo en consideración que se celebrará un Pleno extraordinario en los próximos días, se considera conveniente que se acuerde por el Pleno de la corporación la inclusión en el orden del día de la presente propuesta en el orden del día del próximo Pleno a celebrar y sin dictamen de Comisión Informativa, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se lleve a cabo.

## ACUERDO

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 17 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 6 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PREVIO:** Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por unanimidad de los 17 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 6 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo Plenario adoptado el pasado día 25 de abril de 2018 y aprobar la Memoria Económica subsanada y justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud-Plan Edificant, que se acompaña, por un plazo de 5 años, con los importes de aportación municipal de 373.454,80 € que se indican en la misma y una aportación de la Generalitat de 4.357.879,00 €.

**SEGUNDO:** Solicitar, nuevamente, a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m<sup>2</sup>, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m<sup>2</sup> y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 146.418,28 €

Año 2020: 4.211.460,72 €

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud y a la funcionaria D<sup>a</sup> Estefanía Martínez Martínez para que realice los trámites pertinentes para la gestión telemática de la solicitud.

**CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Planeamiento), Área de Servicios a la Persona (Educación) y Servicios Económicos (Intervención) y dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo que se celebre.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:55 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidenta del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516030362361356 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

